Paicol, Huila, 29 de enero de 2026

Doctora
YUMARLUBY GUALY MENZA
Secretaria de la familia y desarrollo social
Alcaldía Municipal
Paicol, Huila

Asunto: *NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN LABORES DE SUPERVISIÓN*

Con el ánimo de dar cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comedidamente me permito informarle que ha sido designado para la vigilancia y supervisión del Contrato interadministrativo No. 076 del 29 de enero de 2026, suscrito por la Administración Municipal con **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL,** NIT. 813011027-5, **REPRESENTANTE LEGAL:** EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ – C.C. 26.421.660 de Neiva, Huila, cuyo objeto es la *GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA*, y con un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, guardando los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751, de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

A partir de la fecha es su responsabilidad velar por el cumplimiento y la correcta ejecución del contrato, y a su vez, efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato hasta su terminación.

Agradezco la atención prestada y la labor encomendada. Cortésmente,

ANÍBAL CHÁVARRO CHANTRE
Alcalde Municipal

Proyectó: *Mariana Sánchez Toledo*
Apoyo profesional oficina contratación

Revisó y aprobó: *Carlos Mateo Triana Motta*
Asesor Jurídico Externo